

**CIRCULAR CJCDMX- 18/2020**

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ÁREAS DE APOYO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LAS Y LOS JUSTICIABLES, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E S**

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 05-19/2020**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio del año dos mil veinte, y con fundamento en los artículos 122, apartado A, numeral I, párrafo primero y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 6, 8, y 35, apartado A, y E, punto 1 y 9, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 208, 216, fracción III, 217 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México; 3 y 10, fracción I, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (normatividad aplicable en términos del artículo Trigésimo Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México), y demás disposiciones jurídicas y administrativas que resulten aplicables; **este Órgano Colegiado determinó autorizar la reanudación de las actividades en las Salas y Juzgados Civiles y Familiares** del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos precisados en el presente acuerdo plenario, **a partir del uno de julio de dos mil veinte y hasta que el Consejo de la Judicatura así lo determine**, conforme a las siguientes condiciones:

**“1.- REINCORPORACIÓN DEL PERSONAL JUDICIAL.**

Todo el personal integrante de los órganos jurisdiccionales de proceso escrito y oral, civiles y familiares, de primera y segunda instancia, así como las áreas administrativas y de apoyo judicial, se reincorporarán a sus labores en forma presencial en su lugar de adscripción o virtual en el resguardo de su domicilio, según se encuentre, o no, en alguna condición de riesgo o vulnerabilidad. Para tal efecto, la o el titular identificará al personal que realizará labores en el resguardo domiciliario y en línea, así como el que se presentará a laborar físicamente, informando de ello al H. Consejo de la Judicatura.

**2.- ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

Los órganos jurisdiccionales funcionarán todos los días hábiles. Sin embargo, en forma alternada y sucesiva, un día su actividad se ejecutará a puerta abierta, con atención al público en general y, al siguiente, a puerta cerrada, salvo los supuestos señalados en el presente acuerdo.

**3.- ACTIVIDADES A PUERTA ABIERTA.**

Con el fin de reducir la concentración de personas, el primer día de labores, las Salas y Juzgados noes comenzarán la atención al público con puertas abiertas; el mismo día, los pares desarrollarán sus actividades a puerta cerrada. Al día siguiente, se invertirá el proceso, las Salas y Juzgados pares tendrán atención al público a puertas abiertas y las noes a puerta cerrada; continuando en forma sucesiva y alternada hasta que concluya la vigencia del presente acuerdo.

En los días de atención a puerta abierta, los órganos jurisdiccionales laborarán normalmente, con excepción de la entrega de billetes de depósito y entrega de documentos base de la acción, que se realizará cuando se labore a puerta cerrada, y la recepción de comparecencias por alimentos, que se llevará a cabo todos los días y horas laborables.

**4.- ACTIVIDADES A PUERTA CERRADA.**

Los días que las actividades se realicen a puerta cerrada, los órganos jurisdiccionales se dedicarán a desarrollar el trabajo judicial sin atención al público, salvo las audiencias de los juzgados civiles y

familiares de proceso oral, la entrega de billetes de depósito y de documentos base previamente autorizada, así como la atención de las comparecencias de alimentos y algún otro caso excepcional que, a juicio de la o el titular, considere necesario para no afectar irreparablemente la defensa de las partes, atendiendo al interés superior de las niñas, niños y adolescentes, por violencia de género o, cuando alguna de las partes, se encuentre en condiciones de vulnerabilidad.

#### **5.- TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES.**

Los términos y plazos procesales correrán normalmente. Si se vencieren cuando el órgano jurisdiccional se encuentre laborando a puerta cerrada, deberá de presentar su promoción, escrito o libelo ante la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados, después del horario de labores de los órganos jurisdiccionales.

#### **6.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PROMOCIONES EN JUZGADOS FAMILIARES DE PROCESO ESCRITO.**

Las promociones durante el lapso de vigencia del presente acuerdo que deban recibirse en la Oficialía de Partes de cada Juzgado, se recepcionarán en el exterior de la planta baja del edificio sede "*Clementina Gil de Lester*", que ocupan los Juzgados Familiares.

Para ello, se instalarán 21 mesas de Oficialía de Partes con el número correspondiente identificando a los Juzgados que les corresponda laborar a puerta abierta y, al día siguiente, las mesas de Oficialías de los órganos jurisdiccionales que se mantuvieron a puerta cerrada y así continuarán sucesiva y alternadamente; las que serán atendidas por la persona que designe la jueza o el juez.

#### **7.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PROMOCIONES EN JUZGADOS FAMILIARES DE PROCESO ORAL.**

En cuanto a los juzgados de proceso oral familiar, ubicados en Niños Héroe número 119, piso 11, colonia Doctores, deberán establecer sus mesas de Oficialía de Partes, debidamente identificadas, en la planta baja de Niños Héroe 132, entre las Torres y el edificio antiguo de Presidencia. En el entendido de que, el primer día, se instalarán las correspondientes a los juzgados que laboren a puerta abierta y, al siguiente, las mesas de los que laboraron a puerta cerrada, alternada y sucesivamente.

#### **8.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PROMOCIONES EN JUZGADOS CIVILES DE PROCESO ESCRITO, UBICADOS EN NIÑOS HÉROES 132, COLONIA DOCTORES.**

La Oficialía de Partes de cada juzgado, non o par, que labore a puerta abierta, según el día que le corresponda, recibirá promociones en el mismo lugar donde está ubicado el órgano jurisdiccional.

#### **9.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PROMOCIONES EN JUZGADOS CIVILES DE PROCESO ESCRITO, UBICADOS EN DR. CLAUDIO BERNARD NÚMERO 60, COLONIA DOCTORES.**

La Oficialía de Partes de cada juzgado, non o par, que labore a puerta abierta, según le corresponda, se instalará en la planta baja de Niños Héroe 132, entre las Torres y el edificio antiguo de Presidencia.

#### **10.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PROMOCIONES EN JUZGADOS CIVILES DE PROCESO ESCRITO, DE CUANTÍA MENOR Y DE PROCESO ORAL, UBICADOS EN CALZADA DE LA VIGA 1174, COLONIA EL TRIUNFO.**

Dichos órganos jurisdiccionales recibirán promociones en sus propias Oficialías de Partes, según el día que corresponda que laboren a puerta abierta, sean de numeración non o par.

#### **11.-ENTREGA Y RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO.**

Las Oficialías de Partes de los juzgados civiles y familiares, nones o pares, que laboren a puerta abierta, según corresponda, conservarán el mismo horario habitual, de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a jueves y, de las 09:00 a las 14:00, los viernes. No recibirán promociones cuando laboren a puerta cerrada.

La Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados tendrá la obligación de recibir, en su horario habitual, todas las promociones de término dirigidas a los órganos jurisdiccionales, independientemente de que la Sala o el Juzgado al cual se dirige haya laborado a puerta abierta o cerrada.

Por último, se exhorta a las abogadas y los abogados postulantes, justiciables y público en general, para que sus promociones de término las ingresen ante las salas o los juzgados, cuando laboren a puertas abiertas, a fin de contribuir a la reducción de flujo de personas en la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados.

#### **12.- ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIAS RELATIVAS A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PROCESO ESCRITO.**

Los órganos jurisdiccionales civiles y familiares de proceso escrito, de oficio, señalarán las nuevas fechas de audiencia de aquellos asuntos en los que no se haya celebrado con motivo de la suspensión de actividades, o bien, aquellos que, habiéndose señalado antes, sea necesario reagendar para ajustarlos a la organización del trabajo sólo cuando se encuentren laborando a puerta abierta, en los términos del presente acuerdo.

Deberá procurarse que exista un intervalo de tiempo mínimo de treinta y máximo de sesenta minutos del señalamiento de audiencia entre cada secretaría. Por lo que se refiere a las audiencias de conciliación, procurará celebrarse un máximo de dos por día. Queda a cargo de las personas servidoras públicas organizar y prevenir a los intervinientes para que existan las condiciones de sana distancia.

La o el juzgador deberá proveer lo pertinente, de acuerdo a su autonomía jurisdiccional, a fin de evitar la aglomeración de personas, asegurándose que se presenten únicamente las partes contendientes y un representante legal para el desahogo exclusivamente del caudal probatorio que se pueda llevar a cabo en el tiempo programado para su audiencia. De tal suerte que, por ejemplo, en el caso de la Audiencia de Ley, atendiendo a la complejidad del asunto, en una fecha se procure recibir la confesional de las partes, en otra las testimoniales de una o ambas partes y, posteriormente, en una continuación, las restantes pruebas como ratificaciones, inspecciones judiciales, periciales, entre otras. Debiendo precisarse las fechas en el acuerdo respectivo.

Quedan exceptuadas del supuesto anterior las audiencias de remate, pero en su celebración se procurará mantener la distancia sanitaria pertinente.

Los órganos jurisdiccionales organizarán la celebración de las audiencias en los días en que laboren a puerta abierta.

### **13.- ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIAS DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE PROCESO ORAL.**

Los órganos jurisdiccionales civiles y familiares de proceso oral deberán señalar las fechas de sus audiencias en los días que les corresponda laborar a puerta cerrada, según les corresponda al número non o par de cada juzgado, a fin de cumplir con el principio de inmediación.

Para tal efecto, procurarán organizar el desahogo de las audiencias preliminares y de juicio con una duración de treinta a sesenta minutos aproximadamente, gestionando con las partes la recepción de pruebas de forma tal que se evite la concentración de personas, pudiendo celebrarse varias audiencias de juicio en forma consecutiva, en intervalos de tiempo no distanciados, a fin de cumplir con el principio de continuidad.

Las fechas que les corresponda laborar a puerta abierta se ocuparán de la atención al público como, por ejemplo, en forma enunciativa y no limitativa, recibir promociones, elaborar acuerdos, entrega de documentos y atender a los justiciables o sus representantes.

### **14.- CONDICIONES PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN ÁREAS JURISDICCIONALES.**

Sólo se permitirá el ingreso al interior del juzgado o sala de audiencia, respectivamente, a las partes contendientes y un asistente legal por cada una de ellas, situación que solo tendrá vigencia del presente acuerdo, sin permitir la asistencia de público o personas extrañas a la diligencia.

Queda a cargo de la titular o el titular que presida la audiencia cuidar que se cumpla con las medidas sanitarias, en específico el uso permanente de cubrebocas, que deberá estar bien colocado, es decir, cubriendo nariz y boca, utilización de gel sanitizante, así como guardar la distancia entre el grupo de personas que se encuentren en el desahogo de la audiencia de ley.

Está estrictamente prohibido el saludo de mano, de beso y los abrazos en el recinto judicial, norma que será aplicable tanto al personal como a las y los justiciables.

La falta de observancia de éstas medidas, a criterio del órgano jurisdiccional, traerá como consecuencia, por analogía, prevenir a la persona que incumple y, en caso de reincidir, la expulsión inmediata del recinto judicial con intervención de la fuerza pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 59, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

En el caso de que el número de participantes necesarios en una audiencia sea mayor a diez personas, se solicitará el apoyo a las Direcciones de Seguridad y Protección Civil, con el fin de garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas antes señaladas, así como mantener el buen orden. El mismo apoyo se solicitará si alguna de las personas en el momento del desarrollo de la audiencia presenta un síntoma evidente relacionado con el COVID-19, para que se actúe conforme al flujograma ciudadano emitido por la Secretaría de Salud.

### **15.- ÁREAS PARA AUDIENCIAS EN SALAS.**

Se ordena a la Oficialía Mayor habilite las salas ubicadas en el edificio de Niños Héroes 150, colonia Doctores, para celebrar las audiencias programadas indistintamente por los Juzgados y Salas Civiles y Familiares, en condiciones apropiadas y salubres.

## **16.- ARCHIVO DE CONSULTA POR ÓRGANO JURISDICCIONAL.**

Por lo que respecta al área del archivo de cada sala u órgano jurisdiccional civil y familiar, tanto de proceso escrito como oral, se deberá permitir solo la entrada mínima de tres y máxima de diez personas para el préstamo y consulta de expedientes, tomando en consideración los espacios físicos con que cuenta cada juzgado. Se permitirá el ingreso al área de archivo sucesivamente, conforme se entregue el expediente y la cantidad de usuarios lo permita. En caso de requerir trasladarse a otra área, se comunicará al encargado del archivo, quien deberá verificar si es factible, dada la afluencia de personas que exista en ese momento en el juzgado.

Se exhorta a las y los profesionistas y público en general para que reduzcan al mínimo el tiempo de consulta de sus expedientes utilizando las herramientas tecnológicas con que cuenten.

## **17.- DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN.**

Las diligencias de emplazamiento, la sentencia que condene al arrendatario de casa habitación a desocuparla, así como el auto de su ejecución y cualquier otro que se estime urgente, cuando se solicite y requiera la presencia de parte interesada, se realizarán por la o el oficial notificador o, secretario actuario, únicamente con el acompañamiento de la persona interesada o representante legal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.

Por lo que hace a las diversas diligencias de notificación personal, se conmina a las y los juzgadores civiles y familiares de proceso escrito y proceso oral, para que incluyan en sus acuerdos las determinaciones que refuercen el uso de medios electrónicos, requiriendo a las y los justiciables y a sus representantes para que proporcionen y autoricen que las notificaciones personales pueden realizarse por cualquier medio de comunicación o vía electrónica. Para ello, deberán señalar los números telefónicos, correos electrónicos o cualquier otro medio para la recepción de mensajes de texto (SMS) y aplicaciones de mensajería móvil (WhatsApp, Messenger, Telegram, entre otras).

La o el oficial o secretario actuario, deberá dar fe del acuse de recibo de cualquier notificación realizada electrónicamente o, en su caso, de la constancia de envío en la razón respectiva. En cualquier caso, la notificación electrónica se tendrá por hecha desde la fecha de envío y seguirá las reglas de la notificación por Boletín Judicial.

Quedan obligados las y los oficiales notificadores o secretarios actuarios a realizar la razón actuarial correspondiente, con los requisitos que señala la ley para tal efecto, sin importar el medio por el cual se haya realizado dicha notificación, anexando constancia del acto, es decir, las fotografías, impresión o capturas de pantalla del medio que haya utilizado, o bien, la certificación de la realización de la notificación vía telefónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, fracciones VI y VII, 113, 121 penúltimo y último párrafos, y 979 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, que en lo conducente dicen:

*"Artículo 111. Las notificaciones en juicio se podrán hacer:*

*... VI. - Por cualquier otro medio de comunicación efectivo que de constancia indubitable de recibido, y VII. - Por medios electrónicos..."*

*"Artículo 113. ...Las partes podrán autorizar que se le realicen notificaciones de carácter personal en vía electrónica, lo que implicará la autorización expresa del solicitante en el sentido de que dichas notificaciones se tendrán por legalmente practicadas y surtirán sus efectos en los términos de lo previsto por el artículo 125..."*

*"Artículo 121: ...Si las partes consideran pertinente que la segunda y ulteriores notificaciones se les hagan a ellas por vía telefónica o telefacsimilar, proporcionarán al tribunal los correspondientes números telefónicos para que así se practiquen, y manifestarán por escrito su conformidad para que se lleven a cabo en la forma mencionada. El tribunal deberá asentar razón del día y hora en que se verifiquen las notificaciones así practicadas, al igual que el nombre y apellidos de la persona que la haya recibido y de la que la haya enviado, y en su caso, copia del documento remitido.*

*En caso de que las partes consideren pertinente que la segunda y ulteriores notificaciones se les hagan por medios electrónicos, proporcionarán al Tribunal las direcciones de correo electrónico para que así se practiquen, y manifestarán por escrito su conformidad para que se lleven a cabo en la forma mencionada en términos del artículo 113..."*

*"Artículo 979. ...En el juicio oral únicamente será notificado personalmente el emplazamiento y el auto que admita la reconvencción. Las demás determinaciones se notificarán a las partes por cualquier medio electrónico o su publicación en el boletín judicial, salvo lo dispuesto para las audiencias..."*

Los datos proporcionados por las partes y sus representantes estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, pudiendo actualizarlos en cualquier momento.

## **18.- TRÁMITE DE EXHORTOS, CARTAS ROGATORIAS Y OFICIOS.**

Se ordena a los órganos jurisdiccionales privilegiar el envío y recepción de cartas rogatorias y exhortos a través de los medios electrónicos, en aquellos países o entidades federativas en los que exista Tratado Internacional celebrado con el país o convenio de colaboración con el Poder Judicial de la Ciudad de México, respectivamente, y sea jurídica y tecnológicamente factible, como lo dispone el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, que a la letra dice:

*"...En el caso de que la actuación requerida a otro órgano jurisdiccional, o a otra autoridad de cualquier índole, de la que debiera enviarse exhorto, oficio, despacho, o mandamiento, se considere de urgente práctica, podrá formularse la petición por telégrafo, teléfono, remisión facsimilar, medios electrónicos o por cualquier otro medio, bajo la fe del secretario, quien hará constar, en su caso, la persona con la cual se entendió la comunicación, la hora de la misma y la solicitud realizada, con la obligación de confirmarla en despacho ordinario que habrá de remitirse el mismo día o al siguiente. Del empleo de los medios de comunicación indicados se dejará razón en el expediente, así como de las causas para considerarlo urgente..."*

De igual forma, en el envío y recepción de oficios interinstitucionales o a empresas privadas para el cumplimiento de los mandamientos judiciales dictados por las o los juzgadores que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, deberá requerirse que, cuando se realice la contestación, proporcionen su correo electrónico para que, en lo subsecuente, los requerimientos sean a través del mismo.

En ese caso, servirá como acuse de su envío copia de la captura de la pantalla, la cual será agregada a los autos para los efectos legales procedentes. En el entendido de que el plazo o términos otorgados correrán al día hábil siguiente de su envío, aun cuando no se acuse de recibo; lo que deberá comunicarse en el documento electrónico respectivo.

## **19.- MEDIDAS SANITARIAS Y PREVENTIVAS.**

Las Direcciones de Seguridad y Protección Civil deberán tener un control en el acceso principal de todas las sedes que albergan a los órganos jurisdiccionales, áreas administrativas y de apoyo judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, en donde se tomarán como medidas que el público usuario y el personal mantengan el uso permanente de cubrebocas, la utilización de gel antibacterial, toma de temperatura y el que se guarde la sana distancia para evitar concentración de personas, restringiendo el ingreso a niñas, niños y adolescentes, a menos que asistan para la celebración de plática de menor, así como a cualquier acompañante que no sea parte en el procedimiento. Asimismo, se abstendrán de saludarse de mano o beso; así como los caballeros hacer uso de corbata y barba y, las mujeres, accesorios, como collares, aretes largos, entre otros.

Esas mismas Direcciones, deberán de realizar rondines de vigilancia durante las horas laborables, con el objeto de disuadir a las personas que se encuentren en los pasillos sin motivo justificado o la revisión del cumplimiento de las medidas sanitarias a las que se encuentren en espera de ingresar a las Salas o Juzgados, teniendo la facultad de retirarlos del recinto judicial.

## **20.- ORGANIZACIÓN DE SALAS CIVILES Y FAMILIARES.**

Por lo que hace a las Salas en materia civil y familiar, las Magistradas y los Magistrados están facultados para organizar las labores judiciales de su Ponencia, determinando, de acuerdo a sus cargas laborales, la forma en que se reincorporará el personal adscrito a cada Ponencia, la que pudiera ser de manera presencial o virtual, debiendo considerar a las personas que se encuentren en condiciones vulnerables. Las y los Presidentes de Sala harán lo conducente con su Ponencia y el resto del personal judicial. Debiendo informar de ello al Consejo de la Judicatura.

Para cumplimentar el numeral 3 del presente punto resolutivo, los pares y nones se atenderán por el número de salas.

Por lo que respecta a las oficialías de partes de las Salas, éstas funcionarán diariamente con independencia de que laboren a puerta cerrada o abierta en su horario laboral habitual, de tal manera que continuarán recibiendo promociones.

## **21.- ARCHIVO JUDICIAL.**

Las solicitudes de devolución de expedientes del Archivo Judicial serán remitidas por las Salas y Juzgados en materia civil y familiar en forma electrónica al correo electrónico oficial [maria.zamora@tsjcdmx.gob.mx](mailto:maria.zamora@tsjcdmx.gob.mx), requisito sin el cual no serán atendidas. El expediente quedará a disposición del órgano jurisdiccional entre las veinticuatro a cuarenta y ocho horas posteriores a su envío.

Para la remisión de expedientes al Archivo Judicial en el recinto de Iztapalapa, los órganos jurisdiccionales que se indican se ajustarán a los siguientes días y horarios:

<b>Salas o Juzgados</b>	<b>Materia</b>	<b>Día</b>	<b>Horario.</b>
Jzs. 1, 2, 4, 6, 7, 8	Civil Proceso Escrito	Miércoles 1 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 3, 4, 6, 8, 10, 13	Civil Cuantía Menor	Miércoles 1 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 1, 2, 3, 4, 5, 6	Familiar Proceso Escrito	Miércoles 1 julio	13:00 a 15:00
Jzs. 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil Proceso Oral	Jueves 2 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 1, 2, 3, 4, 5, 6	Familiar Proceso Oral	Jueves 2 julio	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	Jueves 2 julio	13:00 a 15:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	viernes 3 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 9, 10, 11, 12,13,14	Civil Proceso Escrito	lunes 6 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 7, 8, 9, 10, 11, 12	Civil Proceso Oral	lunes 6 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 7, 8, 9, 10, 11, 12	Familiar Proceso Escrito	lunes 6 julio	13:00 a 15:00
Jzs. 16, 18, 20, 22, 24, 26	Civil Cuantía Menor	martes 7 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 7, 8, 9, 10, 1, 2	Familiar Proceso Oral	martes 7 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 9, 10, 11, 12, 13, 14	Civil Proceso Escrito	miércoles 8 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 13, 14, 15, 16, 17, 18	Civil Proceso Oral	miércoles 8 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 3, 4, 6, 8, 10, 13	Civil de Cuantía Menor	miércoles 8 julio	13:00 a 15:00
Jzs. 13, 14, 15, 16, 17, 18	Familiar Proceso Escrito	jueves 9 julio	9:00 a 11:00
Sala 7, 8, 9, 10	Civil	jueves 9 julio	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	jueves 9 julio	13:00 a 15:00
Jzs. 15, 16, 17, 18, 19, 20	Civil Proceso Escrito	viernes 10 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 19, 20, 21, 22, 23, 24	Familiar Proceso Escrito	viernes 10 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 19, 20, 21, 22, 23, 24	Civil Proceso Oral	lunes 13 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 16, 18, 20, 22, 24, 26	Civil Cuantía Menor	lunes 13 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 21, 22, 23, 24, 25, 27	Civil Proceso Escrito	lunes 13 julio	13:00 a 15:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	martes 14 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 25, 26, 27, 28, 29, 30	Familiar Proceso Escrito	martes 14 julio	13:00 a 15:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5,	Familiar	miércoles 15 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 31, 32, 33, 34, 35, 36	Familiar Proceso Escrito	miércoles 15 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 25, 26, 27, 28, 29, 30	Civil Proceso Oral	miércoles 15 julio	13:00 a 15:00
Jzs. 28, 29, 30, 31, 32, 33	Civil Proceso Escrito	jueves 16 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 31, 32, 33, 34, 35, 36	Civil Proceso Oral	jueves 16 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 37, 38 39, 40, 41, 42	Familiar Proceso Escrito	jueves 16 julio	13:00 a 15:00
Jzs. 34, 35, 36, 38, 39, 40	Civil Proceso Escrito	viernes 17 julio	9.00 a 11:00
Jzs. 41, 42, 44, 45, 46, 47	Civil Proceso Escrito	viernes 17 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 49, 51, 52, 54, 55, 57	Civil Proceso Escrito	lunes 20 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 58, 60, 61, 62, 63, 64	Civil Proceso Escrito	lunes 20 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 37, 38, 39, 40, 41, 42	Civil Proceso Oral	lunes 20 julio	13:00 a 15:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	martes 21 julio	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	martes 21 julio	13:00 a 15:00
Jzs. 65, 67, 68, 69, 70, 71	Civil Proceso Escrito	miércoles 22 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 43, 44, 1, 2, 3, 4	Civil Proceso Oral	miércoles 22 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 3, 4, 6, 8, 10, 13	Civil Cuantía Menor	miércoles 22 julio	13:00 a 15:00
Jzs. 72, 73, 1, 2, 3, 4	Civil Proceso Escrito	jueves 23 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 5, 6, 7, 8, 9, 10	Civil Proceso Oral	jueves 23 julio	13:00 a 15:00
Jzs. 16, 18, 20, 22, 24, 26	Civil Cuantía Menor	viernes 24 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 3, 4, 5, 6, 7,8	Familiar Proceso Oral	viernes 24 julio	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	lunes 27 julio	9:00 a 11:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	lunes 27 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 6, 7, 8, 9, 10, 11	Civil Proceso Escrito	martes 28 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 11, 12, 13, 14, 15, 16	Civil Proceso Oral	martes 28 julio	11:00 a 13:00
Jzs. 7, 8, 9, 10, 11, 12	Familiar Proceso Escrito	martes 28 julio	13:00 a 15:00
Sala 7, 8, 9, 10	Civil	miércoles 29 julio	9:00 a 11:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	miércoles 29 julio	13:00 a 15:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	Jueves 30 julio	13:00 a 15:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	viernes 31 julio	9:00 a 11:00
Jzs. 1, 2, 4, 6, 7, 8	Civil Proceso Escrito	lunes 3 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 3, 4, 6, 8, 10, 13	Civil Cuantía Menor	lunes 3 agosto	11:00 a 13:00

Jzs. 1, 2, 3, 4, 5, 6	Familiar Proceso Escrito	lunes 3 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil Proceso Oral	martes 4 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 1, 2, 3, 4, 5, 6	Familiar Proceso Oral	martes 4 agosto	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	martes 4 agosto	13:00 a 15:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	miércoles 5 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 9, 10, 11, 12,13,14	Civil Proceso Escrito	miércoles 5 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 7, 8, 9, 10, 11, 12	Civil Proceso Oral	jueves 6 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 7, 8, 9, 10, 11, 12	Familiar Proceso Escrito	jueves 6 agosto	11:00 a 13:00
Jzs. 16, 18, 20, 22, 24, 26	Civil Cuantía Menor	jueves 6 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 7, 8, 9, 10, 1, 2	Familiar Proceso Oral	viernes 7 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 9, 10, 11, 12, 13, 14	Civil Proceso Escrito	lunes 10 agosto	9.00 a 11:00
Jzs. 13, 14, 15, 16, 17, 18	Civil Proceso Oral	lunes 10 agosto	11:00 a 13:00
Jzs. 3, 4, 6, 8, 10, 13	Civil de Cuantía Menor	lunes 10 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 13, 14, 15, 16, 17, 18	Familiar Proceso Escrito	martes 11 agosto	9:00 a 11:00
Sala 7, 8, 9, 10	Civil	martes 11 agosto	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	martes 11 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 15, 16, 17, 18, 19, 20	Civil Proceso Escrito	miércoles 12 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 19, 20, 21, 22, 23, 24	Familiar Proceso Escrito	miércoles 12 agosto	11:00 a 13:00
Jzs. 19, 20, 21, 22, 23, 24	Civil Proceso Oral	miércoles 12 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 16, 18, 20, 22, 24, 26	Civil Cuantía Menor	jueves 13 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 21, 22, 23, 24, 25, 27	Civil Proceso Escrito	jueves 13 agosto	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	jueves 13 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 25, 26, 27, 28, 29, 30	Familiar Proceso Escrito	viernes 14 agosto	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5,	Familiar	lunes 17 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 31, 32, 33, 34, 35, 36	Familiar Proceso Escrito	lunes 17 agosto	11:00 a 13:00
Jzs. 25, 26, 27, 28, 29, 30	Civil Proceso Oral	lunes 17 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 28, 29, 30, 31, 32, 33	Civil Proceso Escrito	martes 18 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 31, 32, 33, 34, 35, 36	Civil Proceso Oral	martes 18 agosto	11:00 a 13:00
Jzs. 37, 38 39, 40, 41, 42	Familiar Proceso Escrito	martes 18 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 34, 35, 36, 38, 39, 40	Civil Proceso Escrito	miércoles 19 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 41, 42, 44, 45, 46, 47	Civil Proceso Escrito	miércoles 19 agosto	11:00 a 13:00
Jzs. 49, 51, 52, 54, 55, 57	Civil Proceso Escrito	miércoles 19 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 58, 60, 61, 62, 63, 64	Civil Proceso Escrito	jueves 20 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 37, 38, 39, 40, 41, 42	Civil Proceso Oral	jueves 20 agosto	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	viernes 21 agosto	9:00 a 11:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	viernes 21 agosto	11:00 a 13:00
Jzs. 65, 67, 68, 69, 70, 71	Civil Proceso Escrito	lunes 24 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 43, 44, 1, 2, 3, 4	Civil Proceso Oral	lunes 24 agosto	11:00 a 13:00
Jzs. 3, 4, 6, 8, 10, 13	Civil Cuantía Menor	lunes 24 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 72, 73, 1, 2, 3, 4	Civil Proceso Escrito	martes 25 agosto	11:00 a 13:00
Jzs. 5, 6, 7, 8, 9, 10	Civil Proceso Oral	martes 25 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 16, 18, 20, 22, 24, 26	Civil Cuantía Menor	miércoles 26 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 3, 4, 5, 6, 7,8	Familiar Proceso Oral	miércoles 26 agosto	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	miércoles 26 agosto	13:00 a 15:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	jueves 27 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 6, 7, 8, 9, 10, 11	Civil Proceso Escrito	jueves 27 agosto	13:00 a 15:00
Jzs. 11, 12, 13, 14, 15, 16	Civil Proceso Oral	viernes 28 agosto	9:00 a 11:00
Jzs. 7, 8, 9, 10, 11, 12	Familiar Proceso Escrito	viernes 28 agosto	11:00 a 13:00
Sala 7, 8, 9, 10	Civil	lunes 31 agosto	9:00 a 11:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	lunes 31 agosto	13:00 a 15:00

Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	martes 1 septiembre	13:00 a 15:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	miércoles 2 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 1, 2, 4, 6, 7, 8	Civil Proceso Escrito	miércoles 2 septiembre	13:00 a 15:00
Jzs. 3, 4, 6, 8, 10, 13	Civil Cuantía Menor	jueves 3 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 1, 2, 3, 4, 5, 6	Familiar Proceso Escrito	jueves 3 septiembre	11:00 a 13:00
Jzs. 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil Proceso Oral	jueves 3 septiembre	13:00 a 15:00
Jzs. 1, 2, 3, 4, 5, 6	Familiar Proceso Oral	viernes 4 septiembre	9:00 a 11:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	viernes 4 septiembre	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	lunes 7 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 9, 10, 11, 12,13,14	Civil Proceso Escrito	lunes 7 septiembre	13:00 a 15:00
Jzs. 7, 8, 9, 10, 11, 12	Civil Proceso Oral	martes 8 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 7, 8, 9, 10, 11, 12	Familiar Proceso Escrito	martes 8 septiembre	11:00 a 13:00
Jzs. 16, 18, 20, 22, 24, 26	Civil Cuantía Menor	martes 8 septiembre	13:00 a 15:00
Jzs. 7, 8, 9, 10, 1, 2	Familiar Proceso Oral	miércoles 9 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 9, 10, 11, 12, 13, 14	Civil Proceso Escrito	miércoles 9 septiembre	13:00 a 15:00
Jzs. 13, 14, 15, 16, 17, 18	Civil Proceso Oral	jueves 10 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 3, 4, 6, 8, 10, 13	Civil de Cuantía Menor	jueves 10 septiembre	11:00 a 13:00
Jzs. 13, 14, 15, 16, 17, 18	Familiar Proceso Escrito	jueves 10 septiembre	13:00 a 15:00
Sala 7, 8, 9, 10	Civil	viernes 11 septiembre	9:00 a 11:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	viernes 11 septiembre	11:00 a 13:00
Jzs. 15, 16, 17, 18, 19, 20	Civil Proceso Escrito	jueves 17 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 19, 20, 21, 22, 23, 24	Familiar Proceso Escrito	jueves 17 septiembre	11:00 a 13:00
Jzs. 19, 20, 21, 22, 23, 24	Civil Proceso Oral	jueves 17 septiembre	13:00 a 15:00
Jzs. 16, 18, 20, 22, 24, 26	Civil Cuantía Menor	viernes 18 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 21, 22, 23, 24, 25, 27	Civil Proceso Escrito	viernes 18 septiembre	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	lunes 21 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 25, 26, 27, 28, 29, 30	Familiar Proceso Escrito	lunes 21 septiembre	13:00 a 15:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	martes 22 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 31, 32, 33, 34, 35, 36	Familiar Proceso Escrito	martes 22 septiembre	11:00 a 13:00
Jzs. 25, 26, 27, 28, 29, 30	Civil Proceso Oral	martes 22 septiembre	13:00 a 15:00
Jzs. 28, 29, 30, 31, 32, 33	Civil Proceso Escrito	miércoles 23 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 31, 32, 33, 34, 35, 36	Civil Proceso Oral	miércoles 23 septiembre	11:00 a 13:00
Jzs. 37, 38 39, 40, 41, 42	Familiar Proceso Escrito	miércoles 23 septiembre	13:00 a 15:00
Jzs. 34, 35, 36, 38, 39, 40	Civil Proceso Escrito	jueves 24 septiembre	9:00 a 11:00



Jzs. 41, 42, 44, 45, 46, 47	Civil Proceso Escrito	jueves 24 septiembre	11:00 a 13:00
Jzs. 49, 51, 52, 54, 55, 57	Civil Proceso Escrito	jueves 24 septiembre	13:00 a 15:00
Jzs. 58, 60, 61, 62, 63, 64	Civil Proceso Escrito	viernes 25 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 37, 38, 39, 40, 41, 42	Civil Proceso Oral	viernes 25 septiembre	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5	Familiar	lunes 28 septiembre	11:00 a 13:00
Sala 1, 2, 3, 4, 5, 6	Civil	lunes 28 septiembre	13:00 a 15:00
Jzs. 65, 67, 68, 69, 70, 71	Civil Proceso Escrito	martes 29 septiembre	9:00 a 11:00
Jzs. 43, 44, 1, 2, 3, 4	Civil Proceso Oral	martes 29 septiembre	11:00 a 13:00
Jzs. 3, 4, 6, 8, 10, 13	Civil Cuantía Menor	martes 29 septiembre	13:00 a 15:00
Jzs. 72, 73, 1, 2, 3, 4	Civil Proceso Escrito	miércoles 30 septiembre	11:00 a 13:00
Jzs. 5, 6, 7, 8, 9, 10	Civil Proceso Oral	miércoles 30 septiembre	13:00 a 15:00

Los órganos jurisdiccionales deberán presentarse a más tardar quince minutos antes del inicio de la hora asignada para que, conforme al orden de llegada, se organice la recepción de expedientes, a fin de procurar concluir dentro del horario establecido para ello.

## **22.-ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO JUDICIAL.**

Finalmente, por lo que respecta a las demás áreas administrativas y de apoyo judicial, deberán cumplir con todas las medidas sanitarias a que se refiere el numeral 14 del presente resolutivo, para cumplir con lo referente a la sana distancia, deberán de tomar en consideración los espacios físicos de sus instalaciones y organizar al personal con base a lo dispuesto en el numeral 1 de este punto resolutivo, con la obligación de informarlo al H. Consejo de la Judicatura.”

Ahora bien, **en lo relativo a la Oficina Central de Consignaciones Civiles**, en la recepción y entrega de billetes de depósitos, durante la vigencia del presente acuerdo, la atención al público se ajustará a las condiciones señaladas a continuación:

1. El personal y público en general deberá cumplir con las medidas sanitarias y preventivas ordenadas para su ingreso y permanencia en las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México.
2. La atención al público se hará por guardias alternadas por día integradas por la mitad del personal adscrito a la Oficina Central de Consignaciones, según su condición, siempre y cuando no se ponga en riesgo su salud. Para tal efecto, el titular informará al Consejo de la Judicatura el personal y organización de las guardias respectivas.
3. La recepción de escritos iniciales de consignación, así como los trámites de entrega y recepción de pensiones alimenticias se atenderán en todos los días y horas hábiles en que normalmente se labora.
4. Los escritos iniciales de consignaciones, en cuanto sean recibidos, les será asignado su número de folio, con el fin de que en los días más adelante indicados sean atendidos en lo que les corresponda.
5. Los trámites subsecuentes a la recepción de un escrito inicial de consignación se harán conforme al número de terminación del folio asignado, salvo que se trate de pensiones alimenticias, en los siguientes días:
  - A.-** Lunes, folio con terminación 1 y 2.
  - B.-** Martes, folio con terminación 3 y 4.
  - C.-** Miércoles, folio con terminación 5 y 6.
  - D.-** Jueves, folio con terminación 7 y 8.
  - E.-** Viernes, folio con terminación 9 y 0.

6. En el caso de asuntos en los que se requiera y emita acuerdo que autoriza la entrega del billete o billetes de depósito, en el mismo proveído la Oficina Central de Consignaciones fijará cita para comparecer en día y hora precisa, a fin de recoger el billete de depósito.
7. Para el pago de los billetes de depósito que cuentan con acuerdo que autoriza su recepción, los mismos serán entregados a la o el interesado, previa cita que deberá tramitar telefónicamente al número 91 56 49 97, extensiones 510502 y 510503 o, al correo electrónico [rodolfo.martinez@tsjcdmx.gob.mx](mailto:rodolfo.martinez@tsjcdmx.gob.mx).

**En lo relativo a la Defensoría Pública del Gobierno de la Ciudad de México, a la Fiscalía General de la Ciudad de México y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)**, se les exhorta a ajustar su organización de trabajo a las disposiciones del presente acuerdo, atendiendo especialmente a las siguientes condiciones:

1. En lo relativo a la atención al público en general, deberán procurar hacerla telefónicamente o a distancia, de acuerdo a sus posibilidades y, en caso contrario o que se requiera ser presencial, tendrá que hacerse a través del sistema de citas que definan para tal efecto.
2. Con este fin, la atención será congruente con los días en que labore el juzgado o sala respectivo a puerta abierta. Para la atención de personas por primera vez, se agendará con previa cita.
3. Sólo se permitirá el ingreso a la persona citada, no así a acompañantes, niñas, niños o adolescentes. En esos términos, la Defensoría Pública, la Fiscalía y el DIF, informarán a la Dirección de Seguridad el sistema de identificación de las personas.
4. El personal de cada dependencia no podrá ingresar acompañado de niñas, niños, adolescentes o cualquier persona ajena.
5. Con el fin de coadyuvar y privilegiar la atención telefónica o la emisión de citas por este medio, se instruye a la Oficialía Mayor a habilitar adicionalmente en las oficinas que ocupa la Defensoría Pública en los diversos inmuebles del Poder Judicial de la Ciudad de México, las siguientes extensiones: 2 en el edificio de Plaza Juárez, 1 en Niños Héroe, 1 en Claudio Bernard y 1 en Calzada de la Viga. Lo anterior en razón de las oficinas de la Fiscalía General y el DIF ya cuentan con línea telefónica.
6. Se exhorta a las y los defensores de oficio, ministerios públicos y a las y los abogados del DIF, a que procuren presentar sus promociones, pedimentos y demás ocurso, directamente ante los órganos jurisdiccionales cuando trabajen a puertas abiertas
7. Por último, se exhorta a la Defensoría Pública del Gobierno de la Ciudad de México y al DIF, a que realicen las actividades necesarias para reducir al mínimo la asistencia del público en general, permitiendo el acceso exclusivamente a la persona que atienda a sus oficinas y, concluida la misma, se proceda a ingresar a la siguiente, y así sucesivamente.

Asimismo, **se autoriza a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y sólo durante cuatro semanas laborables**, con el propósito de reducir la asistencia de público en las oficinas del Poder Judicial de la Ciudad de México, **el uso gratuito de la plataforma** electrónica denominada Sistema Integral para la Consulta de Resoluciones (**SICOR**), con las siguientes condiciones:

- A. El servicio gratuito sólo se dará a las personas que lo soliciten y que el órgano jurisdiccional autorice durante la temporalidad antes señalada.
- B. Aquellas personas que en dicho periodo tengan contratado el servicio del SICOR gozarán del período gratuito, prorrogándose su suscripción en la misma proporción.
- C. La o el interesado deberá ingresar a la plataforma electrónica del SICOR para realizar su solicitud indicando los datos del juzgado, expediente y partes.
- D. La solicitud será enviada electrónicamente al órgano jurisdiccional, el cual después de revisar la legitimación procesal emitirá electrónicamente la autorización, sin perjuicio de hacerlo por escrito en el expediente.
- E. Corresponde a la autoridad jurisdiccional decidir si existe legitimación procesal para la consulta electrónica del SICOR.
- F. Fenecida la fecha del acceso gratuito al SICOR, se cancelará el sistema únicamente a las personas que, sin tener contratada la plataforma, lo hayan solicitado de manera temporal y gratuita, sin perjuicio de que podrán contratar el servicio con base a los costos legalmente autorizados para ello.
- G. Se ordena a la Oficialía Mayor, para que a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, tome las medidas necesarias para que todos los Juzgados y Salas Civiles y Familiares cuenten con dicho sistema y la infraestructura necesaria para ello.

Ahora bien, en lo que se refiere a las **visitas que realice la Visitaduría General** del Consejo de la Judicatura, se estará a las siguientes reglas:

1. Las visitas ordinarias o extraordinarias se programarán y ejecutarán los días que los juzgados o salas, civiles o familiares, laboren a puerta cerrada.
2. El personal que realice la visita será el mínimo indispensable para ello.
3. El **segundo período** de visita que debió realizarse del treinta de marzo al quince de junio del año en curso, **se concentrará al tercer período de visitas**, que comprenderá del **uno de julio al veintidós de septiembre**, únicamente en lo que se refiere a las Salas o Juzgados Civiles o Familiares, que no hayan tenido la segunda visita.
4. El cuarto período de visitas continuará en las fechas programadas del treinta de septiembre al diez de diciembre del año en curso.
5. Las o los visitantes deberán cumplir con las medidas preventivas y sanitarias y harán constar en el acta respectiva el cumplimiento de las mismas en lo que se refiere al personal jurisdiccional.
6. Por única ocasión, se dispensa la visita extraordinaria para fines de ratificación de juezas y jueces, que debió ejecutarse durante la suspensión de actividades con motivo de la contingencia sanitaria.

Por lo que **se instruye al personal** adscrito a los órganos jurisdiccionales, con la coordinación de la o el titular, para **realizar y gestionar el trabajo judicial de manera oficiosa**, cuando el trámite por su naturaleza así lo permita.

Asimismo, **se determina que la organización, actividades, condiciones y demás disposiciones del presente acuerdo serán obligatorias** para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México, abogadas y abogados postulantes, prestadores de servicio social, practicantes profesionales y público en general usuario de sus servicios; y **estarán vigentes a partir de uno de julio del año en curso y hasta que el Consejo de la Judicatura así lo determine.**

**Las personas servidoras públicas** del Poder Judicial de la Ciudad de México, **se ajustarán a las condiciones, horarios y disposiciones del presente acuerdo**, mismo que deberá ser interpretado conforme a los principios de debida diligencia en el servicio y oficiosidad, así como con óptica de derechos humanos, procurando la efectividad en el acceso a la justicia y tutela jurisdiccional efectiva, sin poner en riesgo la salud y vida de persona alguna y, transversalmente, con perspectiva de género, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, protección a grupos vulnerables, igualdad y no discriminación.

Para tal efecto, atendiendo a su condición de riesgo, el personal se presentará ante el órgano jurisdiccional para ejecutar sus labores presenciales, o bien, ejecutará aquellas actividades que sean posibles desde el resguardo domiciliario, según corresponda.

Asimismo, el personal técnico operativo que, por sus propias condiciones, resulte ser población en condiciones de riesgo, no estará obligado a presentarse a laborar ante el órgano jurisdiccional para ejecutar sus labores presenciales, según corresponda, debiendo manifestar a su titular dicha condición, bajo protesta de decir verdad, y, a su vez, dicho titular reportará a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México, respecto de todo el personal que se encuentre en el citado supuesto del área a su cargo. Por lo que, a petición expresa de la o el titular, la o el trabajador deberá realizar la acreditación correspondiente ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de este Poder Judicial, con documento clínico expedido por institución de salud pública o privada, que será debidamente verificado; debiendo, por otra parte, vigilar la o el titular del área correspondiente, que la asistencia del número de servidores públicos a las diversas sedes no exceda de las dos terceras partes de su plantilla.

El Consejo de la Judicatura determinará, atendiendo al Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico, el momento en el cual se incorporarán en forma presencial todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México o cualquier modificación a la organización del trabajo establecida en el presente acuerdo.

En relatadas circunstancias, **las abogadas y los abogados postulantes, justiciables y público en general,** que soliciten los servicios del Poder Judicial de la Ciudad de México, **quedan vinculados al cumplimiento del presente acuerdo;** por lo que deberán cooperar, organizarse y contribuir a su debida implementación en beneficio de su salud y la vida de todas las personas.

Por lo anterior, **se exhorta a todas las abogadas y abogados postulantes, Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados, Universidades e Instituciones públicas y privadas, así como al público en general, ajusten su organización y actuar a las disposiciones del presente acuerdo** al ingresar a las instalaciones del Poder Judicial de la Ciudad de México y hacer uso de los servicios que éste presta. Inclusive, dado los avances tecnológicos y lo señalado en la legislación vigente, a que privilegien el uso de promociones y firma electrónica, así como de cualquier medio de comunicación, como correo electrónico, teléfono, mensajes de texto (SMS) y aplicaciones de mensajería móvil (WhatsApp, Messenger, Telegram, entre otras), para la ejecución de las notificaciones personales que se le deban realizar, **exhortándolos también a designar y autorizar cuenta de correo electrónico o número telefónico para tales efectos en los expedientes a su cargo.** Por último, **se les exhorta a que sus promociones de término las ingresen ante los juzgados y salas durante su labor a puertas abiertas,** a fin de contribuir a la reducción de flujo de personas en la Oficialía de Partes Común de Salas y Juzgados.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
Ciudad de México, a 10 de junio de 2020  
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE  
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**SECRETARIA GENERAL**

**MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE**